

DECRETO DE ALCALDIA N° 2860
ZAPALLAR, 27/12/2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en atención al trabajo del Departamento de Recursos Humanos, requiere ratificar la compra de "Galvanos y bandanas para los funcionarios municipales", con el fin de reconocer los años de servicios y a su vez entregar bandanas a los funcionarios municipales en el marco de la actividad de celebración del día del funcionario, realizada el día 12 de noviembre de 2021, según decreto de alcaldía N°2493/2021.

2° que, considerando Memorandum 108 de fecha 22 de diciembre 2021, la unidad de Recursos Humanos, por requerimiento del Director de Jurídico, informa que el retraso en los plazos de contratación se debió a la alta carga laboral que ha significado las distintas actividades de fin de año para esta unidad.

3° Que, Considerando el decreto alcaldicio N°1.104 de fecha 28 de mayo de 2021, el cual fija el costo de una licitación en el monto total de \$993.399. (Novecientos noventa y tres mil trescientos noventa y nueve pesos), el cual será utilizado como base para toda licitación, salvo en casos que se justifique la incorporación de mayores horas hombre. Instruyendo, que cuando el costo supere el 50% de la contratación, se podrá invocar el trato directo según reglamento.

4° que, de acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra j) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la



ZAPALLAR

ZAPALLAR

naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:

j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM

5° El proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA, RUT.: 76.009.245-2** es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.

6° Que, el municipio requiere comprar a la Sociedad Comercial CRV SPA, Rut: 76.009.245-2, 53 Galvanos IMB de 195x120x10mm, 3 Galvanos IMB de 180x180x12mm y 600 Bandanas de cuello de colores verde, naranja, azul y amarillo. conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, mediante Solicitud de Pedido N°49, de fecha 06 de diciembre de 2021, solicita a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y adquisiciones la contratación directa con **SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA, RUT.: 76.009.245-2.**

8° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra j) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

9° Que, el monto máximo de la contratación es la suma de **\$1.553.489.- (Un millón quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos)**, pago contra factura, con plazo de hasta 30 días, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° RATIFÍQUESE la autorización de la contratación directa con **SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA, RUT.: 76.009.245-2**, para la compra de "Galvanos y bandanas para los funcionarios municipales", con el fin de reconocer los años de servicios y a su vez entregar bandanas a los funcionarios municipales en el marco de la actividad de celebración del día del funcionario, por un monto máximo de \$1.553.489.- (Un millón quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos)

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente del servicio de Bienestar.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE



PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

